

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Una vez aportados los mismos, la contratación se efectuará a partir del 1 de Octubre en función del número de inscritos definitivos y con el porcentaje de jornada que aparece en el cuadro del punto 2 de las presentes bases.

12. **NORMATIVA E INTERPRETACIÓN.**- Sin perjuicio de la facultad del tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases será de aplicación: la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21.4, su Texto Refundido aprobado por R. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 7/99 de 9.4 y demás normas administrativas y laborales que sean de aplicación.

Alcañiz, 19 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 49.897

### RUBIALES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo, una vez cumplidos los trámites legales, incluyendo el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I GASTOS DE PERSONAL .....	22.600,00
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	49.500,00
III GASTOS FINANCIEROS .....	0,00
VI INVERSIONES REALES.....	175.064,63
IX PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS .....	247.164,63

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	9.400,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	9.847,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	23.549,77
V INGRESOS PATRIMONIALES .....	41.958,00
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	162.409,86
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS .....	247.164,63

Asimismo, se realizó aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 del R.D. 781/86, se reproduce a continuación.

PLANTILLA:

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL, (NÚM. 1).

-SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO. GRUPO A1 NIVEL 26.

SITUACIÓN: INTERINA. COMPARTIDO CON LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALDECUENCA, BEZAS Y SALDÓN. DEDICACIÓN 0,20 % JORNADA LABORAL.

TOTAL FUNCIONARIOS: 1.

B) PERSONAL EVENTUAL: 1 PEÓN ESPECIALIZADO CONSTRUCCIÓN 6 MESES CONTRATO 401.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Rubiales, 10 de septiembre de 2012.-El Alcalde, José Antonio Soriano Garzón.

Núm. 49.912

CEDRILLAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2012-2013, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA DEL AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS.

El Ayuntamiento de Cedrillas (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2012/2013.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas adultas para el curso 2012/2013.

Las Bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

#### I.- REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio o Licenciado Universitario, con el certificado del CAP -curso aptitud pedagógica-, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

#### II.-FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a escala local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

#### III.-CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderá desde la toma de posesión de la plaza, tras nombramiento, hasta el 30 de junio de 2013, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el convenio colectivo de empresas de enseñanza privada, sostenida total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos. El disfrute de las vacaciones correspondientes se llevará cabo durante el periodo no lectivo del calendario escolar durante Navidad y Semana Santa.

#### IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante, durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:
- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Currículum vitae.